



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 00753 Del 01 MAR. 2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, “Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar”, la Resolución No. 00690 del 28 de febrero de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, “Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar.”, la Resolución No. 00740 del 02 de marzo de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, “Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar.”

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: “Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: “Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar", la Resolución No. 00690 del 28 de febrero de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar.", la Resolución No. 00740 del 02 de marzo de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar."

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración emitió la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, que tiene por objeto: "Autorizar el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia".

Que a través de Resolución No. 00690 del 28 de febrero de 2022, se modificó la Resolución 00657 del 23 de febrero de 2022, en el sentido de cambiar el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000 a restricción para vehículos de 2 ejes, en la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000.

Que con Resolución No. 00740 del 02 de marzo de 2022, se modificó la Resolución 00657 del 23 de febrero de 2022, en el sentido de cambiar la restricción para vehículos de 2 ejes en la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, por paso de todo tipo de vehículos por un solo carril, en el puente metálico semipermanente ubicado en la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, en el PR44+0610; así mismo, se modifica el artículo tercero de la misma, en atención a la Directiva Permanente Ministerial 045 del 26 de diciembre de 2017 "Por la cual se adopta el Plan de Seguridad en Carreteras Nacionales", en la cual se indica que el Sector La Mata – San Roque, se encuentra bajo la responsabilidad y seguridad del Ejército Nacional de Colombia, y será éste último el responsable del cumplimiento de la medida.

Que por medio de memorando No. DT-OCA 98256 del 05 de diciembre de 2022, con alcance No. DT-OCA 7792 del 07 de febrero de 2023, la Dirección Territorial Ocaña del INVIAS, solicita la modificación de la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, en el sentido de cambiar el paso a un solo carril de todo tipo de vehículos en el puente metálico semipermanente ubicado en el PR44+0610, por cierre total, entre el PR44+0610 y el PR44+0622; teniendo en cuenta la construcción y el mejoramiento de dos vías alternas: de Norte a Sur, entre el PR44+0550 y el PR44+0690 y de Sur a Norte, entre el PR44+0400 y el PR44+0805 de la ruta 4515; por lo que, los vehículos pueden transitar con normalidad por el sector, por lo cual el Batallón de Ingenieros realizó el desmonte del puente metálico ubicado en el PR44+0610. Así como también indica que el responsable de la señalización de las vías alternas corresponde al Consorcio Puerto Salgar 2022.

Que a través de memorando No. DT-CES 1153 del 12 de enero de 2023, la Dirección Territorial Cesar del INVIAS, indica que considera viable la modificación de la Resolución 00657 del 23 de febrero de 2022, en el sentido de cambiar el cierre a un solo carril de todo tipo de vehículos en el puente metálico semipermanente ubicado en el PR44+0610, por cierre total entre el PR44+0610 y el PR44+0622, aclarando que la vía cuenta con paso normal por la construcción de 2 vías alternas en la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, en el sector indicado.

Que mediante **Memorando No. SRT 10085 del 14 de febrero de 2023**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Ocaña y Dirección Territorial Cesar del INVIAS, para la modificación de la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, en el sentido de cambiar el paso a un solo carril de todo tipo de vehículos, por cierre total entre el PR44+0610 y el PR44+0622, aclarando que existe transitabilidad normal en el sector a través de la construcción de una vía alterna sentido Norte – Sur, entre el PR44+0550 y el PR44+0690 y de Sur a Norte, entre el PR44+0400 y el PR44+0805; así como el cambio de responsable de la señalización en las vías alternas por el Consorcio Puerto Salgar 2022.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar", la Resolución No. 00690 del 28 de febrero de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar.", la Resolución No. 00740 del 02 de marzo de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar."

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 00690 del 28 de febrero de 2022, y el artículo primero de la Resolución No. 00740 del 02 de marzo de 2022, el cual para todos sus efectos quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total en la vía de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR44+0610 y el PR44+0622, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta que se supere la emergencia.

Parágrafo Primero: Se dispone de las siguientes vías alternas:

Calzada Sur: Entre el PR44+0550 y el PR44+0690.

Calzada Norte: Entre el PR44+0400 y el PR44+0805.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente Resolución será responsabilidad de las Direcciones Territoriales Ocaña y Cesar del INVIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: El Consorcio Puerto Salgar 2022, será responsable de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general, el Consorcio Puerto Salgar 2022, adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo Primero: El Consorcio Puerto Salgar 2022, deberá verificar las condiciones generales de las vías de desvío previo a la implementación del cierre, para de esta manera garantizar: 1) un tránsito seguro por los corredores propuestos; 2) Integridad de la infraestructura existente. De igual forma adelantará el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y reportará al final de las fechas y horarios autorizados para el cierre el resultado de dicha implementación.

Parágrafo Segundo: El Consorcio Puerto Salgar 2022, debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía.

Parágrafo Tercero: Una vez se adelanten las obras, las Direcciones Territoriales Cesar y Ocaña del INVIAS informarán a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, a través del respectivo concepto técnico que se considera viable levantar la medida, a fin de que esta última pueda proceder con el trámite pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: El Ejército Nacional de Colombia será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar", la Resolución No. 00690 del 28 de febrero de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar.", la Resolución No. 00740 del 02 de marzo de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00657 del 23 de febrero de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, entre el PR43+0000 y el PR45+0000, Departamento de Cesar."

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará al Ejército Nacional de Colombia, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a las Direcciones Territoriales Ocaña y Cesar del INVIAS, al Consorcio Puerto Salgar 2022 y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los


01 MAR. 2023


EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Ing. Claudia Álvarez – SRT 

Revisó: Karen Duarte – Abogada SRT 

Revisó: Ing. Neyla Moreno – SRT 

Revisó: Sebastián Vélez – Abogado Subdirección de Gestión del Riesgo 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 

Vo.Bo. Ing. Jhonny Alexander Rodríguez – Subdirector de Gestión del Riesgo (E)

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE 